
Departamento Educación
GAGV/FMGR/SCG/FCG/elr

SANTA CRUZ, 19 de Agosto 2020.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°865 de fecha 31.07.2020, que autoriza la firma del Director de la Secretaria Comunal de Planificación.
- 3.- ORD N° 152 del **Liceo Santa Cruz** al Director (R) del Departamento de Educación Municipal en el cual solicita **compra de premios**.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 1055 en la cuenta 215.24.01.008.001.006 Ley SEP.
- 5.- Certificado del Coordinador Comunal SEP, quien da pertinencia del gasto.
- 6.- Según Orden de Compra 3863-364-CM20 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos, tal como se da cuenta en el oficio citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a LEY SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.24.01.008.001.006.

DECRETO EXENTO N°2254.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de premios a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **ACCION GRAFICA PUBLICITARIA SPA RUT N° 76.231.844-K** por un monto de **\$4.845.724 IVA INCLUIDO** Orden de compra **3863-364-CM20**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta, LEY SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.24.01.008.001.006 LEY SEP.
- 3.- PROCEDASE enviar Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del señor alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Secplan

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)